GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO CII - TOMO DCVIII - Nº 154
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

AGENCIA CORDOBA
CULTURA S.E

BALLET DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Concurso para cubrir cargos vacantes

Resolución N° 185

Córdoba, 5 de Agosto de 2015.-

Y VISTOS: El Expediente Administrativo Nº 0385–000981/2015 en el cual se tramita el llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos vacantes en el Ballet Oficial de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 obra nota suscripta por la Prof. Marcela Reartes, Directora del Teatro Libertador Gral. San Martín, en la cual solicita se proceda a dictar Resolución para el llamado a concurso a los fines de cubrir cuatro (4) cargos del Agrupamiento Cuerpo de Baile – Categoría B Mujeres y 7 Cargos del Agrupamiento Cuerpo de Baile – Categoría B Varones.-

Que a fs. 03/16 luce agregado Decreto N° 394/2015 emanado del Poder Ejecutivo en el cual se aprueban las Estructuras Orgánicas de los Cuerpos Artísticos dependientes de la Agencia Córdoba Cultura S.E.-

Que a fs. 17 vta., la Dirección de Recursos Humanos, Sistemas y Telecomunicaciones de la Agencia informa que los cargos cuyo Concurso se propicia se corresponden con las vacantes funcionales según la Estructura Orgánica aprobada por Decreto N° 394/15.-

Que a fs. 18 la Jefatura de Área Contable y Rendición de Cuentas informa las partidas presupuestarias para el Concurso referenciado.-

Que de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Nº 774/63 – Reglamento Cuerpos Artísticos, el ingreso a dichos Cuerpos debe producirse por Concurso, debiendo darse estricto cumplimiento a lo establecido por el Capítulo II del mencionado cuerpo legal.-

Que quien resulte ganador no podrá hacerse cargo de sus funciones, hasta tanto se dicte el instrumento legal que así lo disponga.-

Que los concursantes deberán manifestar al momento de la inscripción con carácter de Declaración Jurada que no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades previstas en el Artículo N°177 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, el cual establece la imposibilidad de acumular en la misma persona dos o más empleos en las reparticiones provinciales, salvo las excepciones allí previstas.-

Por ello, lo establecido en los Decretos Nº 774/1963 y 394/2015, Ley Provincial Nº 10.029 y lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el Nº 091/2015;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA
CORDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE

ARTICULO 1º: LLAMAR a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cuatro (4) cargos Agrupamiento Cuerpo de Baile – Categoría B - Mujeres y siete (7) Cargos Agrupamiento Cuerpo de Baile – Categoría B Varones, de conformidad a lo previsto en el Capítulo II del Decreto N°774/63.-

ARTICULO 2º: EL Concurso de Antecedentes y Oposición se llevará a cabo entre los días 14 y 15 de Septiembre a partir de las 8:45 hs., en las instalaciones del Teatro del Libertador San Martín, sito en calle Duarte Quirós Nº 165 de esta Ciudad de Córdoba.-

ARTICULO 3º: LAS inscripciones se receptarán en la dependencia antes citada y a través del e-mail: libertador.balletconcursos@gmail.com, hasta 48 hs. antes de la fecha del Concurso, debiendo presentar copia de D.N.I. y certificado médico que constate aptitud física para el desempeño de la tarea con evaluación cardíaca.-

ARTICULO 4º: LOS postulantes deberán ser mayores de edad con un límite de 26 años para las Mujeres y 27 años para los Varones. Deberán realizar pre-inscripción obligatoria, previa inscripción definitiva.-

ARTICULO 5º: EL Jurado interviniente estará constituido por:

- Prof. Marcela Reartes, Directora del Teatro Libertador San Martín;
- Mtra. Marcela Carta, Directora Artística del Ballet Oficial de la Provincia;
- Mtro. Alexander Nicolaievich Ananiev, Maestro Ensayista-Especialista;
- Mtra. María Ester Triviño, Directora del Seminario de Danza Clásica “Nora Irinova”.-

Las decisiones del Jurado sólo serán apelables por vicios del procedimiento.-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 857

Córdoba, 06 de Agosto 2015

VISTO: el Expediente LETRA “S” Nº 05/2015 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Escribano Sergio Jaime SVETLITZA, ex Adscripto al Registro Notarial N° 516, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, solicita a su favor la titularidad de dicho Registro.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que el Notario Sergio Jaime SVETLITZA fue designado Adscripto al Registro Notarial cuya titularidad pretende por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1802, de fecha 01 de Agosto de 1994, prestando Juramento de Ley el día 05 de Agosto de ese mismo año, y continuando en ejercicio de sus funciones notariales hasta el día 29 de Junio de 2015, fecha de aceptación de las renuncias de la Escribana Alicia BUTALLA y el Escribano Sergio Jaime SVETLITZA, como Titular y Adscripto respectivamente al Registro Notarial N° 516; la primera para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria y el segundo para solicitar la titularidad de dicho registro.

Que se pronuncia en forma favorable a lo gestionado, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 17, 29, 33, corr. y conc. de la Ley Nº 4183 (t.o. 1975 y modificatorias) y 6 de la Ley Nº 7491 (modificatorio de la Ley N° 4183) y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad y por Fiscalía de Estado bajo los Nros. 632/15 y 000610/2015 respectivamente, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Escribano Sergio Jaime SVETLITZA (D.N.I. N° 12.996.822 – Clase 1957), como Titular al Registro Notarial N° 516 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Seguridad y el señor Fiscal de Estado.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

MARCOS C. FARINA
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 859

Córdoba, 06 de Agosto de 2015.-

VISTO: el Expediente LETRA "U" Nº 1/2014 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana María Gabriela UNSAIN, Titular del Registro Notarial N° 62, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone como Adscripta a la Escribana Natalia María Irene DUMEYNIEU, Matrícula Profesional N° 2347.

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad de la propuesta como adscripta, adjuntándose datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana María Gabriela UNSAIN fue designada titular del Registro N° 62 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, prestando Juramento de Ley el día 10 de Septiembre de 1998, y continuando en ejercicio de sus funciones notariales hasta el día de la fecha y que la Escribana Natalia María Irene DUMEYNIEU no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial.

Que se pronuncia en forma favorable a lo gestionado, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los Artículos 17, 25,26 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial N° 4183 y sus modificatorias, Artículos 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario N° 2259/75, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 583/2015 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 609/2015, y en usos de las atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- DESIGNASE a la Escribana Natalia María Irene DUMEYNIEU (D.N.I. N° 27.652.439 – Clase 1979), Matrícula Profesional N° 2347, como Adscripta al Registro Notarial N° 62 con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Seguridad y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

MARCOS C. FARINA
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 858

Córdoba, 06 de Agosto de 2015.-

VISTO: el Expediente LETRA "S" Nº 02/2015 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Teresita Susana SARAVIA, Titular del Registro Notarial N° 629, con asiento en la ciudad de Arroyito, Departamento San Justo, propone como Adscripta a la Escribana María del Rosario MÉRIDA, Matrícula Profesional N° 2396.

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad de la propuesta como adscripta, adjuntándose datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana Teresita Susana SARAVIA fue designada titular del Registro N° 629 con asiento en la Ciudad de Arroyito, Departamento San Justo, prestando Juramento de Ley el día 15 de Abril de 1991, y continuando en ejercicio de sus funciones notariales hasta el día de la fecha y que la Escribana María del Rosario MÉRIDA no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial.

Que se pronuncia en forma favorable a lo gestionado, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los Artículos 17, 25, 26 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial N° 4183 y sus modificatorias, Artículos 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario N° 2259/75, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 606/2015 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 000560/2015 , y en usos de las atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Escribana María del Rosario MÉRIDA (D.N.I. N° 31.958.274 – Clase 1985), Matrícula Profesional N° 2396, como Adscripta al Registro Notarial N° 629 con asiento en la Ciudad de Arroyito, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Seguridad y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

MARCOS C. FARINA
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 851

Córdoba, 06 de Agosto de 2015.-

VISTO: El expediente Nº 0424-058178/2015, del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos convenio suscripto entre el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), con motivo del Programa de Trabajo y Presupuesto 2015-2016 de la Dirección de Gobernabilidad Pública y Desarrollo Territorial (Programme of Work and Budget 2015-2016 of the Public Governance and Territorial Development Directorate), cuyo costo asciende a euros trescientos veinticinco mil (• 325.000.-).

Que el objetivo perseguido con dicho Programa es realizar una evaluación basada en la evidencia de la competitividad de Córdoba, tanto en el ámbito local como en el amplio espacio internacional y de la cadena de valor global, mediante un sólido análisis económico y consultas detalladas, dentro de un periodo estimado entre 12 y 15 meses.

Que a tales fines resulta conveniente autorizar al Señor Ministro de Finanzas a realizar las transferencias de fondos necesarias así como a suscribir la documentación necesaria para poner en marcha y posibilitar la ejecución del Programa de que se trata.

Que asimismo la jurisdicción de origen propone la designación de los integrantes de un Comité de Dirección, de un Equipo de Investigación Local y de un Director de tal Equipo, previstos en el Convenio de que se trata.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 144, incisos 1 y 4 de la Constitución Provincial y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al Nº 386/2015 y por Fiscalía de Estado al N° 673/15 y en uso de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º AUTORÍZASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar las transferencias de los fondos presupuestarios en el marco del Programa de Trabajo y Presupuesto 2015-2016 de la Dirección de Gobernabilidad Pública y Desarrollo Territorial (Programme of Work and Budget 2015-2016 of the Public Governance and Territorial Development Directorate), de conformidad con el convenio suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Artículo 2º DESÍGNASE al Comité de Dirección del Programa mencionado en el artículo anterior el que estará integrado por el señor Ministro de Finanzas, Cr. Angel Mario ELETTORE, la

VIENE DE TAPA

ARTICULO 6º: LA prueba de oposición comprenderá las siguientes etapas:

I.- Prueba Eliminatoria: BARRA
II.- Prueba Eliminatoria: CENTRO
III.- Prueba: PARTENAIRE
IV: Prueba: TRABAJO DE CUERPO DE BAILE
V: Prueba: VARIACION DEL REPERTORIO CLASICO.-
Cada concepto será calificado con nota del 1 a 10. Los concursantes deberán obtener una nota mínima por cada concepto de 6 puntos.-

ARTICULO 7º: QUIEN resulte ganador no podrá hacerse cargo de sus funciones, hasta tanto se dicte el instrumento legal que así lo disponga.- Asimismo los concursantes deberán manifestar al momento de la inscripción con carácter de Declaración Jurada que no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades previstas en el Artículo N°177 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, el cual establece la imposibilidad de acumular en la misma persona dos o más empleos en las reparticiones provinciales, salvo las excepciones allí previstas.-

ARTICULO 8º: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín de la Provincia de Córdoba, notifíquese y archívese.-

GUSTAVO TRIGUEROS
PRESIDENTE

MARCOS DÍAZ
VOCAL

señora Secretaria de Administración Financiera, Cra. Silvina RIVERO y el Lic. Ernesto REZK (M. PHIL., York).

Artículo 3º DESÍGNASE al Equipo de Investigación Local para la ejecución del Programa mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto el que estará integrado por: Lic. Luis Marcelo FLORENSA (D.N.I. Nº 20.150.978); Lic. Andrés PÉREZ (D.N.I. Nº 33.688.169); Lic. Facundo Nicolás BARRIONUEVO (D.N.I. Nº 31.126.913); Lic. Luciana PÉREZ SIMES (D.N.I. Nº 26.767.763); Julieta VILLOIS (D.N.I. Nº 29.476.847); Nicolás PÉREZ AGUILA (D.N.I. Nº 36.734.326) y María Victoria CATALANO (D.N.I. Nº 37.316.836) y cuyo Director del citado Equipo será el Lic. Ernesto REZK (M. Phil., York).

Artículo 4º Las erogaciones serán efectivizadas conforme las necesidades del proyecto y hasta los fondos previstos en el convenio y autorizados presupuestariamente.

Artículo 5º El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Señor Fiscal de Estado.

Artículo 6º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 856

Córdoba, 06 de Agosto de 2015.-

VISTO: el Expediente LETRA "C" Nº 12/2015 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Alcira Nora COUZO, Adscripta al Registro Notarial N° 639 con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, solicita la titularidad del referido registro, en virtud de la renuncia de su anterior titular, Escribana Ana María Juana ELIZONDO.

Que por Decreto N° 832/2006, la Notaria Couzo fue designada Adscripta al Registro Notarial N° 639, prestando Juramento de Ley el 04 de Agosto de 2006, continuando con el ejercicio profesional hasta el 20 de Mayo de 2015, fecha en que por Resolución de Presidencia N° 81, del Tribunal de Disciplina Notarial se aceptó su renuncia como adscripta a efectos de acceder a la titularidad del registro de que se trata y la de la Escribana Elizondo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, declarándose la vacancia del referido Registro con esta misma fecha.

Que la Escribana Alcira Nora Couzo no se encuentra comprendida dentro del régimen de incompatibilidades para ejercer el notariado, previsto por el artículo 6 de la Ley N° 4183 (T.O. 1975).

Que se pronuncia en forma favorable a lo propiciado el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los Artículos 17 y 29 Ibid. concordantes de la Ley Orgánica Notarial N° 4183 (T.O. 1975), Artículo 33 de la Ley N° 7491, modificatorio de la Ley N° 4183, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 591/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 000580/2015 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Notaria Alcira Nora COUZO (D.N.I.N° 16.015.364), como Titular del Registro Notarial N° 639 con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Seguridad y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

MARCOS C. FARINA
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DEL
AREA DE ADMINISTRACION - PODER JUDICIAL

Resolucion Nº 47 /AG

Córdoba, 6 de de julio de 2015

VISTO: Los expedientes Números: 0180-018040/2015, 0180-018148/2015, 0180-018149/2015, 0180-018150/2015, 0180-018210/2015, 0180-018227/2015, 0180-018247/2015, 0180-018255/2015, 0180-018283/2015, 0180-018285/2015, 0180-018289/2015, 0180-018299/2015, 0180-018301/2015 y 0180-018306/2015 en los que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial del año 2015, Ley Nº 9086, Decreto 150/2004 y sus modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1966/09, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central, autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que por Acuerdo Nro. 139 Serie "C" de fecha 12/08/2010, se facultó a esta Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba formalizar las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas.

Por todo lo expuesto, y lo dispuesto en los Arts. 2, 3, 6 y 15 del Acuerdo Reglamentario Nro. 916/07 Serie "A" del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, sus modificatorios y ampliatorios;

LA DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN A CARGO
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL
RESUELVE:

I) FORMALÍCENSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario por el período comprendido desde el 01/01/2015 al 30/06/2015, que incluye los Nros. de compensaciones: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 que forman parte integrante de la presente Resolución como su Anexo Único y que consta de cuatro (4) fojas.

II) TOMEN RAZON el Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General, Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas dependientes del Ministerio de Finanzas, y Poder Legislativo, todos de la Provincia de Córdoba; y comuníquese al Área de Administración dependiente de la Administración General del Poder Judicial.

CRA. BEATRIZ MARÍA ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD

Resolución N° 556

Córdoba, 06 de Agosto de 2015.-

EXPEDIENTE N° 0045-028942/59.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 124 de fecha 02 de Octubre de 2013, correspondiente al Consorcio Caminero N° 135, Bell Ville, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 541/15 que luce en autos, señala que atento la naturaleza pública de las tareas que desarrollan diariamente los consorcios camineros y a los fines de no entorpecer la continuidad institucional de los mismos, es que ese Servicio Asesor considera que, excepcionalmente, puede la Superioridad dictar Resolución aprobando el Acta de Asamblea y la elección de autoridades plasmada en la misma, desde la fecha de vencimiento de los cargos, esto es 09 de Noviembre de 2013 (según Resolución N° 794/2009).

Que por último, concluye la precitada Unidad Asesora que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 124, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 135, Bell Ville, de fecha

02 de Octubre de 2013, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán desde la fecha de vencimiento de los cargos de sus antecesores y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: PRINA, Juan J.....D.N.I. 22.599.446
Tesorero: GARCIA, Edgardo A.....D.N.I. 08.363.310
1° Vocal: RAMELLO, Hernán E.....D.N.I. 12.533.712
2° Vocal: TOSSOLINI, Antonio A.....D.N.I. 16.133.607

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

SR. ARMANDO SCHIAVONI
VOCAL

Resolución N° 553

Córdoba, 06 de Agosto de 2015.-

EXPEDIENTE N° 0045-030131/60.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 257, de fecha 10 de Junio de 2015, correspondiente al Consorcio Caminero N° 191 "Vicuña Mackenna", referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que la Municipalidad de Vicuña Mackenna mediante Decreto N° 115/2015 designa como representante necesario al Sr. Guillermo Ricardo Salvatore, D.N.I. 13.196.368, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 494/15 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 257, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 191 "Vicuña Mackenna", de fecha 10 de Junio de 2015, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: ZANON, Sergio D.....D.N.I. 14.813.346
Secretario: LORENZONI, Osvaldo A.....D.N.I. 07.680.680
3° Vocal: LORENZONI, Ernesto J.....D.N.I. 07.870.207
4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Vicuña Mackenna s/ Decreto N° 115/2015):
SALVATORE, Guillermo R.....D.N.I. 13.196.368

1° Rev. de Cuentas: LEONE, Héctor O.....D.N.I. 08.439.817
2° Rev. de Cuentas:
GOROSTIAGUE, Roberto.....D.N.I. 06.639.883

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

SR. ARMANDO SCHIAVONI
VOCAL

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 94

Córdoba, 11 de agosto de 2015

VISTO: El expediente Nº 0034-081626/2014.

Y CONSIDERANDO:
Que en las presentes actuaciones se propicia dejar sin efecto el procedimiento de Compulsa Abreviada N° 7/14 realizado con el objeto de contratar el servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Receptoría de la Dirección General de Rentas sito en calle Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba.
Que mediante Resolución N° 005/15 de esta Dirección General se dispone adjudicar la Compulsa Abreviada N° 07/14 a favor de la firma SERLIGRAL S.R.L.
Que obra a fs. 62/1 la constancia de la visación del referido acto por parte del Honorable Tribunal de Cuentas, de fecha 19 de febrero de 2015.
Que a fs. 65 la Dirección General de Rentas informa que la Oficina de dicho organismo ubicada en el edificio de calle Juan B. Justo 3600 no se encuentra habilitada para su funcionamiento debido a que el edificio ha sufrido derrumbes a causa de las condiciones climáticas adversas, motivo por el cual no se prestará el Servicio de Limpieza cuya contratación se tramita.
Que el Área Contrataciones de esta Dirección General informa que la orden de compra no fue notificada al adjudicatario por lo cual el contrato no se perfeccionó (artículo 6.2.3.1. del Decreto N° 305/2014) y por lo tanto se estima conveniente dejar sin efecto el procedimiento de Compulsa Abreviada N° 7/14 realizado con el objeto de contratar el servicio de limpieza de la Receptoría de la Dirección General de Rentas de calle Juan B. Justo 3600 por los motivos indicados precedentemente.
Que lo procurado en autos encuentra fundamento en las disposiciones del Artículo 6.2.3.1 del Decreto N° 305/14 y Artículo 27 inciso a) de la Ley N° 10.155 Capítulo VI Facultades y Obligaciones de Entes Públicos Contratantes que prevé la facultad de dejar sin efecto un procedimiento de selección de contratistas en cualquier momento, previo al perfeccionamiento del contrato respectivo, sin que ello dé lugar a indemnización alguna.
Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el artículo 27, inciso a) de la Ley Nº 10155, en concordancia con el artículo 6.2.3.1. del Decreto Nº 305/14 reglamentario de la citada Ley y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 361/15,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E :

Artículo 1º DEJAR SIN EFECTO el procedimiento de Compulsa Abreviada N° 7/14 realizado con el objeto de contratar un servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Receptoría de la Dirección General de Rentas sito en calle Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba, el cual fuera adjudicado mediante Resolución N° 5/15 de esta Dirección General a favor de la firma SELIGRAL S.R.L., por lo expresado en considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN